



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

## DISPOSICIÓN SGCA N° 280/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2010.

### VISTO:

El Oficio ATCAyTN°2 1802/10, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, mediante el oficio de los vistos, la Asesoría Tutelar N° 2 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA procedió a realizar la rendición N° 10 de la Caja Chica que le fuera asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma de \$ 1.349,57.

Que, tal como indicó, fueron realizadas erogaciones sin la correspondiente emisión de comprobantes; en los términos y dentro de lo previsto en el inciso 9 del Anexo I del Régimen General de Caja Chica.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición N° 10 de la Asesoría Tutelar N° 2 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Siete centavos (\$ 1.349,57); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

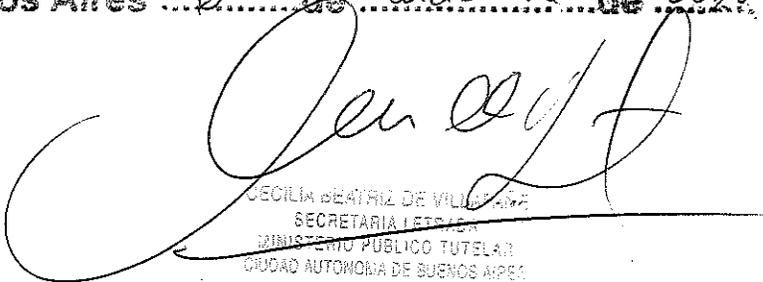
**Artículo N° 2:** Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reposición.

**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Buenos Aires ... 6 ... de ... diciembre ... de 2012.



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES